



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Vistos, el Informe N°000061-2024-MAI-DGM-VMPCIC/MC-2024 de fecha 22 de octubre de 2024; y el Informe N° 000295 -2024- DRBM-DGM-VMPCIC/MC de fecha 25 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006- ED, y sus respectivas modificatorias, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad, régimen legal y destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura y, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa a este último debe entenderse como al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, cuyo artículo 65° establece que la Dirección General de Museos es el órgano de línea que tiene a su cargo la formulación de políticas y normas en materia de museos, así como su gestión, y la protección, conservación y difusión de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 66° del mencionado Reglamento determina, además, que la Dirección General de Museos tiene, entre sus funciones específicas, las de investigar, conservar, restaurar, exponer y difundir los bienes culturales muebles de los museos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-93-ED, de fecha 18 de marzo de 1993, se incorpora el Museo de Arte Italiano al Sistema Nacional de Museos del Estado;

Que, mediante Informe N° 000061-2024-MAI-DGM-VMPCIC/MC, la encargada del Museo de Arte Italiano comunica sobre la identificación de tres pinturas que necesitan tratamiento de restauración, las mismas que requieren intervención especializada; informando que, para tales efectos, dichos bienes serían trasladados al taller de conservación y restauración de la conservadora Rosanna Kuon, ubicado en el distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, por el lapso de 75 días calendarios;

Que, mediante el Informe N° 000295-2024-DRBM-DGM-VMPCIC/MC, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, unidad orgánica de esta Dirección General señala que los tres bienes culturales se encuentran debidamente inscritos en el Sistema Integrado del Patrimonio Cultural - SIPAC: "El Reposo", con número de inscripción 0000084484; "Interior", con número de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

inscripción 0000084487; y "Encuentro de Gante y Beatriz" con número de inscripción 0000084492; indicando, además, que el embalaje y transporte de los bienes culturales se efectuarán adoptando las medidas de conservación y seguridad necesarias, y estarán a cargo del Museo de Arte Italiano;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006- ED y modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005- 2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el traslado de los tres (03) bienes culturales de nombre: "El Reposo", con número de inscripción 0000084484; "Interior", con número de inscripción 0000084487; y "Encuentro de Gante y Beatriz" con número de inscripción 0000084492, del Museo de Arte Italiano al taller de conservación y restauración, ubicado en el distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, a partir de la emisión de la presente resolución y hasta por setenta y cinco (75) días calendario, en tanto dure el proceso de intervención, el cual podrá ser prorrogado por un período igual, previa evaluación técnica.

Artículo 2°.- La Dirección General de Museos, a través del Museo de Arte Italiano, supervisará los avances de los trabajos de intervención, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 3°.- Notifíquese la presente Resolución Directoral al Museo de Arte Italiano y a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, para su conocimiento y fines respectivos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

MARGARITA ISOLINA GINOCCHIO LAINEZ LOZADA
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS